ESTUDIOS PREVIOS EPMSC CAQUEZA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA - INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS3
5. CONCEPTO FINANCIERO....4
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (Ítem **A-05-01-02-006-009** Rubro **SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**) se procede a realizar los siguientes estudios previos para " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA - INPEC.".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Una de las misiones del EPMSC Cáqueza (Cund) es garantizar el cumplimiento de la pena, la seguridad, el tratamiento y la reinserción social de su población reclusa, siendo los proyectos productivos una herramienta básica para cumplir con las labores oficiales y con las distintas misiones oficiales en lo pertinente a la resocialización del personal de internos. Por lo anterior, Los proyectos productivos como lo es la panadería deben mantenerse siempre con los insumos necesarios para la realización de las actividades, razón por la cual, la entidad adelantará el proceso para la compra de gas propano para el proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza.

Dado que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza no cuenta con el servicio gas natural, para el funcionamiento del horno por tal motivo se hace necesario realizar la contratación de cilindros de gas propano de 100 libras para el proyecto productivo panadería, para que se puedan atender las necesidades de operación del establecimiento, se requiere contratar por parte de una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar el suministro de dichos elementos; además que sean de óptima calidad y que cuente con la logística requerida para atender este tipo de suministro.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución 000003 del 04 de enero de 2022, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022, destinados a los diferentes Proyectos Productivos, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para el EPMSC CÁQUEZA – INPEC el Rubro (Ítem **A-05-01-02-006-009** Rubro **SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**), mediante el cual

la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de los elementos de consumo mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del responsable de la Administración del Proyecto Panadería, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población interna en la disposición de dichos bienes.

Teniendo en cuenta que los productos estipulados en este proceso se encuentran incluidos dentro del plan anual de necesidades para la presente vigencia, enviado por la dirección de este establecimiento.

El oferente que suministre los bienes solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que, por lo anterior, la dirección del EPMSC CÁQUEZA - INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los clientes del proyecto productivo Panadería es el Personal Privado de la Libertad (PPL), son flotantes es decir su permanencia en el establecimiento en la mayoría de los casos es corta, así como su capacidad económica es variable, no se puede determinar las cantidades exactas a contratar adquisición de CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA - INPEC, por este motivo este proceso puede ser susceptible de adición, para cubrir la necesidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar el suministro de cilindros de gas propano para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza.

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Realizar la entrega al área de almacén del Establecimiento de los cilindros de gas propano necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las actividades de dicho proyecto en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

- Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

 a) Horario de atención El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm
 b) Calidad de Productos • Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
 c) Recurso físico: • Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
 d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física,

sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

e) Productos suministrados. • La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
15111501	Materiales combustibles, aditivo para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	combustibles gaseosos y aditivos	combustibles gaseosos	Propano

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARACTERIZACION	PRES	CANT
1	**GAS PROPANO**	Pipeta tipo cilíndrica, los cilindros utilizan una brida de 3/4" 14 NGT	PIPETA 100 LIBRAS	CANTIDADES INDETERMINADAS

NOTA 1: Los proponentes deberán tener representación comercial en Cáqueza y municipios aledaños, Villavicencio o Bogotá; productos que son requeridos de forma inmediata, lo cual se imposibilita en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor es foráneo incurriendo en el incumplimiento en los plazos de entrega. Teniendo en cuenta además que, al tratarse de bienes, la mayoría de ellos perecederos aptos para

el consumo humano, requieren en ocasiones ser cambiados por mal estado, fechas de vencimiento caducadas, especificaciones técnicas erróneas, etc., lo que afecta la plena disposición del producto a una población en situación de vulnerabilidad.

NOTA 2: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 3: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRAS GENERALES	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2000.	Retención en la fuente la cual se descontará después de un valor de $980.000, y será en un porcentaje del 2.5% para los declarantes y del 3,5 % para los no declarantes.
SERVICIOS GENERALES	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2000.	Retención en la fuente la cual se descontará después de un valor de $145.000, y será en un porcentaje del 4% para los declarantes y del 6% para los no declarantes

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo TRES **(03)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos DOS **(02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **(**secundario – industria - comercialización, y dejar constancia mediante el presente documento.

En Colombia, el sector de Gas Licuado del Petróleo (GLP), por tradición uno de los más antiguos en el mercado de combustibles, pero con mayores limitaciones, enmarcadas en deficiencias de control y reglamentación técnica, que fomentaron el ejercicio de prácticas informales e inseguras, ha sido sujeto de prácticas desleales entre sus agentes a lo largo de la cadena de comercialización, y que adicionalmente en comparación con otros sectores energéticos en Colombia ha estado supeditado a continuos cambios regulatorios, operativos, y otros originados en la fluctuación de los parámetros internaciones como el precio del dólar y la caída de los precios del petróleo. El mismo esquema bajo el cual inició actividades el sector de GLP, ha obligado a los organismos de vigilancia y control que con la expedición de la Ley de Servicios Públicos, Ley 142 de 1994 y con ésta, la definición del marco regulatorio en cabeza de la Comisión de

Regulación de energía y Gas - CREG y la consolidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, obligaron al gobierno nacional a definir directrices que promovieran el ordenamiento en las empresas, la consolidación de grupos empresariales equilibrados y con mayor proyección en el mercado de este combustible.

ENTORNO INTERNACIONAL El desplome de los precios del petróleo, por debajo de los US$ 50 por barril, a finales de 2015 y que se ha mantenido hasta la fecha, dieron origen a una situación bastante crítica sobre todo para los países que no estaban preparados para una situación como la actual, esto ha permitido evidenciar que la industria de petróleo y gas están atravesando por uno de los periodos más críticos y transformadores de toda su historia, que ha obligado a los países afectados a redefinir sus políticas energéticas. Las nuevas políticas energéticas, deben involucrar entre otros aspectos la medición de los costos en inversiones a corto y mediano plazo con el objetivo de prepararse para responder a los efectos residuales de la situación actual. Los países que adolecen de autosuficiencia productora, actualmente se encuentran en una situación de total desequilibrio, por el contrario, Arabia Saudita por está aprovechando la coyuntura de los precios del petróleo con el objetivo de acaparar mayor porcentaje del mercado de hidrocarburos desplazando a otros productores con menor influencia en el mercado mundial

ENTORNO NACIONAL En Colombia, la Industria del GLP, se remonta a los años 30, con la producción residual de mínimos volúmenes de este combustible, comercializado directamente por algunos pocos agentes que lo llevaban a los centros de consumo, también en cantidad mínima. Por necesidad primordial de la industria y para suplir las necesidades en el interior del país se construyen los primeros poliductos y propanoductos, que a su vez motivaron la construcción de los terminales o plantas de almacenamiento para el recibo de GLP operadas y/o administradas por un comercializador mayorista de GLP. Hasta ese momento Colombia era un gran consumidor de carbón, energía eléctrica y en menor proporción del queroseno. Por los costos, la facilidad de transporte, su portabilidad, y su eficiencia energética el GLP entró a formar parte de la canasta energética de los hogares llegando en poco tiempo a convertirse en un energético de primera necesidad obligando al productor a pensar en alternativas claves para aumentar la producción y suplir la demanda cada vez mayor. La comercialización de gas licuado del petróleo GLP, en Colombia ha atravesado por etapas críticas de pérdida de mercado, crecimiento desordenado, falta de vigilancia y control e irregularidades en el suministro y entregas de combustible a los agentes y a los usuarios finales de este servicio público. Por estas razones, el gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía se vio obligado a generar directrices que ejercieran presión para controlar la demanda, incentivar la oferta y que a su vez permitieran el ordenado desarrollo, asegurar la capacidad de suministro y entregas equilibradas, bajo el principio de la sana competencia.

Oferta Nacional Colombia hasta comienzos de la década (2005), contaba con la producción de gas licuado del petróleo monopolizada por un único productor. Con la entrada en producción de campos petroleros con aporte de gas asociado, dieron un giro total a la producción de GLP. No obstante a pesar de contar con nuevas fuentes de suministro de GLP la oferta no es suficiente para atender la actual demanda de este energético. Esta situación, genera consecuencias en la cadena de prestación ya que sin contar con una oferta de GLP suficiente, no es posible desarrollar otros nichos de mercado que incentivaran el consumo y se abrieran espacio dentro del servicio público de gas natural el cual se encuentra apalancado con los fondos de cofinanciación. Eso sí, hasta donde geográfica y técnicamente fuera posible el desplazamiento para tender las redes de suministro. El GLP, que se comercializa Colombia, básicamente es una combinación de Propano (C_3H_8) y Butano (C_4H_{10}), en diferentes proporciones, que están asociadas a la fuente de producción u origen del que provenga ya sea de refinería o de los campos productores de gas natural de los cuales se obtiene como un subproducto del proceso de secado, éste último en su composición también se encuentran en menor proporción Etano (C_2H_5).

La producción nacional en 2014, estaba alrededor de los 17,250 BPD levemente inferior a los años 2012 y 2013. Los requerimientos de propileno en Propilco, siguen incidiendo en la reducción de la oferta de GLP a nivel nacional; pero no necesariamente se reflejaron en la necesidad de realizar importaciones para abastecer la demanda interna. La variación de la producción en la última década fue de 3,037 BPD menos que en 2006. Lo que significa una disminución en la oferta del 13.5%. Ahora bien, durante el año 2015 y el 2016, la producción presentó un relativo incremento como resultado del aporte de Cusiana, y de los productores independientes Toqui Toqui, Pauto Floreña (Termoyopal). En el año 2015, la producción aportada por los otros productores (CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. (campo Rancho Hermoso), INTEROIL COLOMBIA E&P (campo Toqui Toqui), VETRA E&E COLOMBIA S.A. (campo La Punta), PERENCO COLOMBIA LIMITED (campo La Gloria), PETROMINERALES COLOMBIA LTD (campo Corcel) y TERMOYOPAL (quien procesa el gas natural proveniente del campo Pauto-Floreña), representó el 7.3% del total producido en el país.

La producción de Cusiana entre el año 2011 y el 2015, se incrementó en 6,736 BPD, pero en el 2016 se redujo a 6,808 BPD, mientras que los aportes de gas licuado del petróleo GLP, de las refinerías de Barrancabermeja y Apiay se reducen de manera sostenida. Los otros productores no tienen una producción constante por lo que no se podría decir si su comportamiento es de tendencia al alzo y a la disminución.

El Ministerio de Minas mediante la Resolución 40694 de 2016 solicitó a los agentes productores y/o importadores de GLP las proyecciones de producción por fuente y por un horizonte de cinco años contados a partir del 2016. Con base en la información recibida, el Ministerio definió y publicó un horizonte de producción de GLP hasta el año 2022, aclarando que algunos productores privados no habían remitido la información solicitada. En la Gráfica 13, se presenta la producción total disponible para la venta reportada por los productores en el horizonte definido hasta el año 2022. Así las cosas, en el 2017 la producción de GLP a nivel nacional estará alrededor de los 16,000 BPD, en el 2018 y 2019 estaría cercana a la producción promedio de los 19,000 BPD y del 2020 en adelante la producción estaría en promedio en 17,000 BPD.

Así las cosas y de acuerdo a dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente, alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores, toda vez que el país alcanzó ese reconocimiento a nivel internacional para la libre inversión en concordancia con la importación y exportación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que existe variedad para la ejecución del suministro pretendido, con precios que se ajustan a los requerimientos de la entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC**,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan e n contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto*, *en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe acuerdo para la adquisición de los productos requeridos en la ciudad de

Cáqueza (Cundinamarca), situación que impide el cumplimento del numeral 1 de la norma en mención. Por consiguiente, por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no se cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso el Acuerdo Marco de Precios y, por ende, tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección de MINIMA CUANTIA en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

· Constitución política de Colombia
· Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
· Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
· Ley 1474 de 2011

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cáqueza, cuenta con las condiciones económicas y necesarias, para el suministro del objeto a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC., para así poner en funcionamiento el proyecto productivo panadería satisfaciendo las necesidades de los PPL del establecimiento para el desarrollo de sus actividades diarias. Así mismo, se le exige al proveedor que cumpla y disponga de información requerida sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto, para que estas pueden cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual; al igual pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar el suministro y la prestación de los servicios contratados, dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cáqueza, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cáqueza; con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos de comercio y distribuidoras DICEN GAS, COMPAÑÍA DE GAS ASIOCIADA SA, GAS PROPANO DE COLOMBIA SAS los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cáqueza ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cáqueza, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cáqueza, ha adquirido el objeto del presente análisis a través de convocatorias públicas; el consumo en los últimos años ha incrementado debido al aumento de la PPL (población privada de la libertad), por lo tanto el valor del contrato está estimado a partir de los registros anteriores y de estudios de mercadeo del precio vigente de este producto, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

VIGENCIA	N° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO
2016	116-003-2016	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA COMPRA DE CILINDROS DE GAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ES	$ 1.368.000
2016	116-045-2016	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA COMPRA DE CILINDROS DE 100 LIBRAS CON GAS PROPANO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ES	$ 798.000
2017	116-012-2017	MINIMA CUANTIA	LA COMPRA DE CILINDROS DE 100 LIBRAS CON GAS PROPANO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ESP	$ 1.440.000
2018	CÁQUEZA-MC-006-2018	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA - INPEC	GAS ZIPASAS ESP	$ 1.690.000
2019	CÁQUEZA-MC-002-2019	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA - INPEC	GAS ZIPASAS ESP	$ 2.160.000
2020	CAQUEZA-MC-005-2020	MÍNIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA - INPEC	GAS ZIPA S.A.S. ESP	$ 2.835.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO

2015	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	MC-02-2015	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO GENERADOR DE VAPOR TIPO HORIZONTAL, DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ.	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS E.S.P	$ 12.332.250	LIQUIDADO
2017	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	MC-952810-2017-005	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN QUE ADELANTAN LAS ÁREAS DE GASTRONOMÍA Y AGROINDUSTRIA, DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO PARA LA VIGENCIA 2017.	MONTAGAS S.A. E.S.P.	$ 5.894.132	LIQUIDADO
2017	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	002--00-D-CACOM-1-GRUAL-2017	La Adquisición de Gas Propano (GLP) Envasado en Cilindros de 100 Libras Con Destino a Diferentes Dependencias del CACOM-1¿, Según Ficha Técnica	ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR "ENVAGAS S.A." E.S.P.	$ 9.000.000	LIQUIDADO
2018	MC-006-098-2018	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETA	CHILCO	$ 11.278.410	CELEBRADO
2018	204-038-2018	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE GAS PROPANO EPMSC EL BORDO INPEC	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S.A. E.S.P.	$ 1.359.996	CELEBRADO
2018	009-114-2018	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, ARAUCA, VICHADA, VAUPUES BAJO LA ADMINISTRACION DE LA ALFM REGIONAL LLANOS ORIENTALES	GAS ZIPA S.A.S. ESP	$ 66.000.000	CELEBRADO
2018	EPMSC 518-MC-12 de 2018	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE CILINDROS DE 100 LIBRAS DE GAS PROPANO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO	ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S.	$ 1.432.000	CELEBRADO

			PRODUCTIVO AREPERIA			
2019	19000644C H1 DE 2019	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE GAS PROPANO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CALDERA DEL EDIFICIO CENTRO DE GESTION AERONAUTICO COLOMBIANO CGAC PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA INCLUIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE SINEA	GAS GOMBEL S.A. ESP	$ 11.944.800	CELEBRADO

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas: DICENGAS, GAS ZIPA, RAYO GAS y GRAGOS

El día 09 de mayo de 2022, se envió solicitud de cotización a las empresas, DICEN GAS dicengas@gmail.com, GAS ZIPA SAS, RAYOGAS y GRAGOS a los correos electrónicos,Teniendo en cuenta que las empresas GAS ZIPA S.A.S E.S.P. y GRAGOS S.A. E.S.P. respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Cáqueza, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el suministro de cilindros de gas propano para el proyecto productivo panadería de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencia en el siguiente cuadro así:

Teniendo en cuenta que NO TODAS las solicitudes fueron respondidas para lo requerido en los diferentes grupos del presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC- de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERIZACION**	**PRES**	**COTIZACION Nº1**	**COTIZACION Nº2**
				GAS ZIPA	**GAS AMERICA E INGENIERIA LTDA**
1	**GAS PROPANO**	Pipeta tipo cilíndrica, los cilindros utilizan una brida de 3/4" 14 NGT	PIPETA 100 LIBRAS	$ 182.000	$ 190.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC-. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo Tres cotizaciones de menor valor así:

Cotización N° 1 $182.000,oo MENOR VALOR
Cotización N° 2 $190.000,oo

Obteniendo como resultado MENOR PRECIO y multiplicando por las cantidades requeridas es decir CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 182.000,oo)**,** por el SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC-. de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3422 de mayo 09 de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-116, EPMSC CAQUEZA, POSICIÓN CATÁLOGO A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA), FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC CÁQUEZA – INPEC. Expedido por Prof. Univ. Alexandra Torres INPEC POR DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.688.000,00).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del proyecto Productivo Panadería. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC CÁQUEZA - INPEC efectuará los respectivos pagos periódicos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos del Proyecto Productivo del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos. **La factura debe ser radicada antes del día 20 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El EPMSC Cáqueza se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC CAQUEZA - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **(**Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 Nº 4-32.**).**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA para todos los efectos legales, se fija como domicilio **(**Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 Nº 4-32.**).**

PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.

f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

h) Garantizar la calidad.

i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.

k) Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CÁQUEZA libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

l) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

M) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

N) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) Cuando no se presente la oferta técnica con la marca de cada producto ofrecido.

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC CAQUEZA - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

a) Riesgos económicos: los que derivan del comportamiento del mercado, tales como: - Fluctuación de la moneda: lo asume el Contratista.

b) Riesgos sociales: Orden público: Lo asume el contratista.

c) Riesgos técnicos: Oportunidad de suministrar el servicio dentro del plazo pactado: lo asume el contratista

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza Nit. 832.001.806-2 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Proyectos Productivos del EPMSC CÁQUEZA-INPEC o quien se designe por la dirección del establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante NELSON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ
Coordinador Proyectos Productivos

Elaborado por: Dg. Nelson Gómez
Revisado por: DRA. AIDA HERNÁNDEZ SAAVEDRA
Fecha de elaboración: 17/05/2022
Archivo: F:\privada\P PRODUCTIVOS\ESTADOS DE RESULTADOS 2022\PANADERIA\CONTRATOS PANADERIA\GAS